



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

PROCEDIMIENTO NACIONAL POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-G1C-006G1C001-N-65-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, SUMINISTRO DE MORRALLA (MONEDA/CAMBIO), CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES Y TARJETAS PARA LAS ESTACIONES DEL TREN BUENAVISTA - AIFA”.

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 12 de junio del 2026, en la oficina de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el Primer Piso del Edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres aparecen al final de la presente acta y firman electrónicamente de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la LAASSP, así como de conformidad con lo señalado en el numeral III.5. “Procedimientos de contratación” de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES) y en términos de lo establecido en el numeral 3.4. Acto de fallo y firma de contrato” de la convocatoria de mérito.

El acto fue presidido por la servidora pública Karla De Tuya García, persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones, facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso B), de la Sección I Visión General, del apartado I.4. “Responsabilidades” de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del servidor público Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Titular de la Subgerencia de Contrataciones, en su carácter de representante del área contratante, del servidor público Javier Martínez Garza, persona Titular de la Subdirección de Gestión, en su carácter de representante del área Requirente y Técnica; del servidor público Héctor Javier González Galicia, persona Titular de la Gerencia Jurídica de lo Contencioso, en su calidad de representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales, además del servidor público Daniel Mendiola Fonseca, representante del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OIC).

Se hace mención que el representante del OIC, asiste por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar, y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo décimo de la LAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

Previo a la emisión del presente fallo, se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, que el licitante no se encontrara inhabilitado en los términos de la LAASSP.



A continuación, en presencia de los asistentes se procedió a emitir el fallo del procedimiento de contratación conforme a lo siguiente:

EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la LAASSP y en cumplimiento a lo señalado en el numeral III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, en términos del documento denominado "EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA", suscrito por la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones, el cual, forma parte integrante de la presente Acta como **ANEXO 1**, se hace constar el resultado de la evaluación legal-administrativa de la proposición presentada por el licitante **TECNOVAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

En esta etapa del procedimiento, el licitante **TECNOVAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. cumplió** con la documentación legal-administrativa indispensables, tal y como consta en el documento denominado "EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA".

EVALUACIÓN TÉCNICA

La servidora pública que preside el acto hace constar que la persona Titular de la Unidad de Banca de Inversión, es el área requirente y técnica del servicio objeto del procedimiento de contratación, por ende, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), la evaluación, al ser meramente técnica, se considera bajo su total y absoluta responsabilidad, así como la verificación y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas presentada por el licitante, quedando bajo su deber la elaboración del dictamen de evaluación técnica que se emite en relación a lo establecido por el artículo 47 de la LAASSP, el numeral III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, así como el numeral 5.1. "Evaluación de la propuesta técnica" de la convocatoria, mismo que fue recibido en la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones el día 10 de junio del 2026, mediante oficio número UBI/400000/273/2026, suscrito por la persona Titular de la Unidad de Banca de Inversión, el cual, se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 2**

Derivado del resultado contenido en el dictamen de evaluación técnica, se hace mención que la proposición técnica de licitante **TECNOVAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., cumple** con los requisitos técnicos solicitados en la Convocatoria, por lo que se procedió a llevar a cabo la evaluación económica de dicha proposición del licitante antes mencionado.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la LAASSP, el numeral III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las POBALINES, así como el numeral 5.2. "Evaluación de la propuesta económica" de la convocatoria, la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones, realizó la evaluación de la proposición económica del licitante que cumplió con los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos.

Nº	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	IMPORTE TOTAL MÁXIMO ANTES DE I.V.A.
1	TECNOVAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$2,722,991.46

En este sentido, se desprende que el licitante **TECNOVAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, presenta una proposición económica dentro del parámetro de la suficiencia presupuestal, por lo que resulta solvente.

ELABORÓ: SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

FO-CON-13



Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48, fracción II, 49, 67 y 68 de la LAASSP, en virtud de que cumple con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica la contratación del **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, SUMINISTRO DE MORRALLA (MONEDA/CAMBIO), CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES Y TARJETAS PARA LAS ESTACIONES DEL TREN BUENAVISTA - AIFA"**, al licitante **TECNOVAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Calle Centeno, #90 B, Col. Granjas Esmeralda, Alc. Iztapalapa, C.P. 09810, Ciudad de México, a través del contrato abierto número **DAGA/069/2026**, por un monto mínimo total de **\$1,858,751.46 (Un millón ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y un pesos 46/100 M.N.)**, y un monto máximo total de **\$2,722,991.46 (Dos millones setecientos veintidós mil novecientos noventa y un pesos 46/100 M.N.)**, ambos antes de I.V.A., con una vigencia que comprende del **15 de junio del 2026** y hasta el día **14 de junio del 2027**.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 49, fracción VI, 67 de la LAASSP y 129 del RLAASSP, así como de conformidad con lo señalado en el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, se hace del conocimiento del licitante adjudicado, que el contrato correspondiente se formalizará dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al de la citada notificación, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX).

Si por causas imputables al licitante no se suscribe el contrato dentro del término antes señalado (por no entregar la documentación señalada en la convocatoria, entre otras causas), podrá ser acreedor a una sanción por parte del OIC, en términos de lo dispuesto por los artículos 89 y 90 de la LAASSP.

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente procedimiento de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la convocatoria y el contrato respectivo, además deberá de entregar la garantía de cumplimiento correspondiente para garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico, por el 10% del monto total máximo señalado previamente, misma que será indivisible.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 50, de la LAASSP y 94, párrafo segundo del RLAASSP, la presente Acta será difundida a través de la Plataforma (Compras MX), en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, en el claro entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado el evento, siendo las 12:15 horas del día 12 de junio del 2026, firmando electrónicamente los que en ella intervinieron para dejar constancia, así como los efectos legales a los que haya lugar.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D.

NOMBRE	CARGO
Karla De Tuya García	Gerente Ejecutiva de Adquisiciones
Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones
Javier Martinez Garza	Subdirector de Gestión

ELABORÓ: SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

FO-CON-13





NOMBRE	CARGO
Héctor Javier González Galicia	Gerente Jurídico de lo Contencioso

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D.

NOMBRE
Daniel Mendiola Fonseca

-----FIN DEL ACTA-----



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras Mx



CADENA ORIGINAL:
||IA-06-G1C-00661C001-N-65-2026|HECTOR JAVIER GONZALEZ GALICIA|60GH8102154T2|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|f53f7d6687a4d1059be9d3dfb94934b9a0b372de150af3e7bf948f185d4865ce|12-06-2026 14:49:45||

FIRMA ELECTRÓNICA:
D5DLHpwerHQ9J8D2dmV1oi30EggyX04sT04SQt+EicFzdmVKDrtyDzycYb1iMsJyDvQp79Vrn0fr4HGUL4upbc3J1IKp4ND9foM0219mJVtbd20pyV5fTRUd81mmTUMBltWJh7d+b13n1TOV0S6K8YmEQZRYcBLtyUvJqW26g1kDStFvgWwX1RRqnRq37scSRs0TJ29efLTXY+LdzHwzsv02T1az0sAUCbyLb0gN407u5VRUqjE0J0ZfQSQ3yoCV/Zf/hff/EmLczQpwRXTYA3ID0sUNgmA1Dhf+Gz4Rv1LPTzZmM2BeAS6PoKjvwtQdrzKrkhc+DbGlgBk2d8rKA==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
1eca0269-d610-4167-a618-6b9fc741e84e



CADENA ORIGINAL:
||IA-06-G1C-00661C001-N-65-2026|MOISES ISAAC HERRERA ORDOÑEZ|HEOM751213671|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|f53f7d6687a4d1059be9d3dfb94934b9a0b372de150af3e7bf948f185d4865ce|12-06-2026 14:26:22||

FIRMA ELECTRÓNICA:
SI8ltYL6KKc1/eRl2wTz0Il6TGr8vAZLN9QvneeDsF61ggPG4kZcAVq/JbFMhytVC0rbekSXa4ZDavKvd7wz1lcRlbpPxm7bd0K9Tug4+HSJympkVD+N2ab8U5wRPQkz3Ioe0bCU0cMl/nw5kz2Zdk5LUZ4Jb+fGmFmE8JK/OLP2Kc+o/fX/bJog0Jbb1m017ALAvIULxbF1fNAYVo1Q803t06Fb91jt0806prwNyP0ZII RnhtBKADH3PX+cJfUh91XW2geAdhnzd304fyY0Y001MQ2Goghwh63NPFd/H0Ioc2YebuwZr0HQyPv144Kwikz7X0NpnPgB5D9MatCA==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
89a8db19-838c-4133-8f8e-214aade69d02



CADENA ORIGINAL:
||IA-06-G1C-00661C001-N-65-2026|JAVIER MARTINEZ GARZA|MAGJ6909126R6|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|f53f7d6687a4d1059be9d3dfb94934b9a0b372de150af3e7bf948f185d4865ce|12-06-2026 15:04:16||

FIRMA ELECTRÓNICA:
U4mp7dACxReI6ytVQXl7pKVgXd2lwpLY6N3+ekNLWDgGDELDRXBzr/sfwt2lE4Nw8/Bj2yFe9HWjue2dT3IMf5/x2QP10bwoQXYubemVehT/TyRDZPB615jCEBLth1GrpYc+/hz6SSTFWthYpR5THpTq9Zj80uwuN/IYJG1+GhffZCTSwiY7dQ06VvqNDBmLR0RTcSaxuUUm6DZb8Rcfqbs1vdbqVkdChecQb+ImbXVzcyD001DMWfM/V1zdy00D1920XucnyMjPIa37kASXn7Ukw0ByExjPZLYj2SF2o/9Ndm4nHe6kg1z/+qGv1Zp1lFfC6R3fKtOC+LT2VB/eg==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
4bb00705-faf4-49ff-8f3d-6ccb2fdb72fa



CADENA ORIGINAL:
||IA-06-G1C-00661C001-N-65-2026|DANIEL MENDIOLA FONSECA|MEFD7608187X0|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|f53f7d6687a4d1059be9d3dfb94934b9a0b372de150af3e7bf948f185d4865ce|12-06-2026 14:25:29||

FIRMA ELECTRÓNICA:
jGMP3ny24tFua3dBm/C4kVWRsKgyhSTXzjgk6YD6JgU1tMMjPdL+RNpLEKgaQyUm4iW5wEzowxQMe5o15oIkzm/L5zA2ideTv+xGw1U1LUndh74Gt07b/EQv/9808UqAvsZ0LYZ44y71a2n2p8H+/HpU0CTZ0190kbFzoVo/57W3u1nqAjlTD82wSTMHxNSD45Xm3Qu5RZRULbTISekdN1T5VSc4fhKrwG/fL2H+YAMQ0PDlgk0qc38fttjZuSmXu+oi7g1ly1ZvsVpS13B08HRQ66dyfM13R9vmw+1tgdH0s9mWY00D2ZNoYsw6e0CLL+Pzo8S0IRTvp1bNyyg==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
c252390b-9603-407c-96b7-2a0225e25049



CADENA ORIGINAL:
||IA-06-G1C-00661C001-N-65-2026|KARLA DE TUYA GARCIA|TUGK761022JB0|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|f53f7d6687a4d1059be9d3dfb94934b9a0b372de150af3e7bf948f185d4865ce|12-06-2026 14:28:18||

FIRMA ELECTRÓNICA:
0ArZvu3FgpoVgCsu1zHLgsh++5Nn8DeIrw5w1IPNlA+nocYJl9B9x9rXcEj3g60sCFS6bpBijz6fEWSpGAbllAcwQYmtP8uJBa7cHc65SlPbEr8jrfEdSb1ayU1L/Ed7MwUoG7reEmP66cdaBpZMAPg8HzLiUwZo+1+2u7wCytXzjjj8|R55pCih20zNCUyLxulJw1VnZdtS7NpPJrKM4o9v3JEXddIEoCZhcncstcd4p4EvSLbtNqPgscmesm9G/eODTcdB1Im4tQ5+YkwdQUVhS46fz3WnDnJEyZ4ByT3TF9KqN0801eLrPPo2mxFCUPTzSkbBaRs+ARoaUw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
ec8f1767-2b24-41e9-9042-d36c373960c9

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
Margarita
Maza

<https://www.gob.mx/buengobierno>

ANEXO 1



EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

PROCEDIMIENTO NACIONAL POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-G1C-006G1C001-N-65-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, SUMINISTRO DE MORRALLA (MONEDA/CAMBIO), CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES Y TARJETAS PARA LAS ESTACIONES DEL TREN BUENAVISTA - AIFA".

Ciudad de México, a 09 de junio del 2026.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en términos de lo señalado en el apartado III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES), la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones, en su calidad de área contratante, realizó la evaluación legal-administrativa de las proposiciones presentadas por los licitantes en procedimiento nacional por invitación a cuando menos tres personas número **IA-06-G1C-006G1C001-N-65-2026**, cuyo objeto es la contratación del **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, SUMINISTRO DE MORRALLA (MONEDA/CAMBIO), CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES Y TARJETAS PARA LAS ESTACIONES DEL TREN BUENAVISTA - AIFA"**.

Es de resaltar que los artículos 36, y 37 de la LAASSP, disponen que, los procedimientos de contratación, serán electrónicos, por lo que la participación de los licitantes, cotizantes y postulantes será a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX), utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales, producirán los mismos efectos que las leyes les otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

En este sentido, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, actualmente Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX (ACUERDO), publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14, párrafo segundo que *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Asimismo, es de señalar que el párrafo primero del numeral 16 del ACUERDO, dispone que *"Para la presentación y firma de proposiciones o en su caso de inconformidad a través de CompraNet ahora Compras MX los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Además, el último párrafo del numeral en cita agrega que *"Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo,*

En virtud de lo anterior, los requerimientos legales, técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican ahora en la Plataforma (Compras MX) bajo la constancia con la denominación "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX", lo que pone en manifiesto que la proposición fue firmada a través de su representante legal, y enviada por el licitante, cumpliendo con la exigencia prevista en la LAASSP, el RLAASSP, el ACUERDO, así como establecido en la convocatoria al procedimiento de contratación.



La omisión a lo antes señalado, constituye un incumplimiento a lo exigido en los artículos 36, y 37 de la LAASSP y 95 del RLAASSP, así como lo señalado en los numerales 14 y 16 del ACUERDO, toda vez que las proposiciones enviadas por los licitantes debieron firmarse digitalmente, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Así pues, al efectuar la revisión de la constancia relativa a "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX", se constató que tratándose del licitante **TECNOVAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, en la Plataforma (Compras MX) advierte que sus proposición (propuesta legal-administrativa, técnica y económica), fue firmada digitalmente utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria, por lo que cumple con la exigencia prevista en la LAASSP, el RLAASSP y el ACUERDO, siendo su proposición susceptible de evaluación.

De la evaluación a la documentación legal-administrativa, se desprende que la propuesta del licitante **TECNOVAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos legales-administrativos INDISPENSABLES, mismos que se encuentran señalados en el numeral 4.3. "Documentación legal-administrativa" de la convocatoria en mención.

Se adjunta al presente, el listado de la evaluación a la documentación legal-administrativa del licitante antes mencionado.

Elaboró

Sean Aguirre Hernández
Experto Técnico

Revisó

Moisés Isaac Herrera Ordóñez
Subgerente de Contrataciones

Autorizó

Karla De Tuya García
Gerente Ejecutiva de Adquisiciones



LISTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

PROCEDIMIENTO NACIONAL POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-G1C-006G1C001-N-65-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, SUMINISTRO DE MORRALLA (MONEDA/CAMBIO), CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES Y TARJETAS PARA LAS ESTACIONES DEL TREN BUENAVISTA - AIFA".

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	N°	TECNOVAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
*Escrito bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal en que el Licitante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos del representante, tal y como se indica en el artículo 93 del REGLAMENTO , utilizando el formato del ANEXO 4 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.1.	CUMPLE
*Escrito libre en el que el Licitante indique su dirección de correo electrónico. (INDISPENSABLE)	4.3.2.	CUMPLE
*Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP , utilizando el formato del ANEXO 7 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.3.	CUMPLE
*Declaración de integridad, en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, por sí o a través de interposita persona para que los servidores públicos de BANOBRA induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes , así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, utilizando el formato del ANEXO 9 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.4.	CUMPLE
Opinión respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025.	4.3.5.	CUMPLE
Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2025, publicado en el DOF el 06 de octubre de 2025, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	4.3.6.	CUMPLE
Constancia de situación fiscal de no adeudo en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) vigente a la firma del contrato, conforme lo establece la Resolución RCA-13138-01/24, tomada en Sesión Ordinaria número 892, el 31 de enero de 2024 por el Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el DOF el 22 de abril de 2024.	4.3.7.	CUMPLE
*Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana utilizando el formato del ANEXO 6 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.8.	CUMPLE

2026
año de
Margarita
Maza

*Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de conflicto de intereses, según con previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, utilizando el formato del ANEXO 8 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.9.	CUMPLE
*Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), o cooperativas utilizando el formato del ANEXO 10 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.10.	CUMPLE
*Escrito libre en el que el Licitante manifieste su aceptación de que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o la demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a BANOBRAS , en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado Compranet, ahora Compras MX, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. (INDISPENSABLE)	4.3.11.	CUMPLE
*Copia simple por ambos lados de su identificación oficial con fotografía (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, del representante legal que firme la proposición. (INDISPENSABLE)	4.3.12.	CUMPLE
*Declaración de no colusión, en la que el Licitante manifieste que no acordará con otros Licitantes participar en el procedimiento de contratación de manera concertada respecto del resto de los demás Licitantes y que la proposición presentada no ha sido resultado de un pedido, convenio, arreglo o combinación con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o para abstenerse de participar en este u otros procedimientos de contratación, utilizando el formato del ANEXO 12 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. (INDISPENSABLE)	4.3.13.	CUMPLE
El Licitante , deberá indicar si la proposición que proporciona a BANOBRAS , contiene información de carácter confidencial, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter, utilizando el formato del ANEXO 11 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición, tendrá tratamiento de información de carácter público, en caso contrario, deberá clasificarla en términos de lo dispuesto por los artículos 112, y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	4.3.14.	CUMPLE
Escrito libre en el que el Licitante manifieste, que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones de fechas 19 y 28 de febrero de 2017.	4.3.15.	CUMPLE
*Escrito bajo protesta de decir verdad de que el Licitante no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, de conformidad con el artículo 40, fracción XX de la LAASSP , utilizando el formato del ANEXO 14 . (INDISPENSABLE)	4.3.16.	CUMPLE

* Acuse del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que establece el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y su última reforma del 28 de febrero de 2017. Dicho acuse deberá ser presentado por al menos los socios y/o accionistas descritos en el Anexo 4, mismo que deberá tener concordancia con el Anexo 8 de la presente convocatoria, de aquellos que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. (INDISPENSABLE)	4.3.17.	CUMPLE
*Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento utilizando el formato del ANEXO 15. (INDISPENSABLE)	4.3.18.	CUMPLE

ANEXO 2



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

5406



**EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IA-06-G1C-006G1C001-N-65-2026 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, SUMINISTRO DE MORRALLA
(MONEDA/CAMBIO), CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES Y TARJETAS PARA LAS ESTACIONES
DEL TREN BUENAVISTA-AIFA"**

Unidad de Banca de Inversión
Ciudad de México a 10 de junio del 2026
UBI/400000/273/2026

Karla De Tuya García
Gerente Ejecutiva de Adquisiciones
Presente

Hago referencia a su oficio número GEA/192200/0717/2026 de fecha 9 de junio de 2026, a través del cual, derivado del acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación realizado mediante Invitación a cuando menos Tres Personas número **IA-06-G1C-006G1C001-N-65-2026**, convocada para la Contratación del **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, SUMINISTRO DE MORRALLA (MONEDA/CAMBIO), CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES Y TARJETAS PARA LAS ESTACIONES DEL TREN BUENAVISTA-AIFA"**, solicitó a esta área requirente realizar la evaluación técnica de la proposición presentada por el Licitante TECNOVAL DE MÉXICO, S. A. de C.V. y entregar a esa Gerencia Ejecutiva el dictamen respectivo.

En consecuencia y derivado de lo antes descrito, me permito remitir la Evaluación Técnica realizada por esta Unidad Administrativa, a la propuesta presentada por el licitante citado, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como los apartados "5. CRITERIOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES"; el numeral "5.1. Evaluación de la Propuesta Técnica" e Incisos 5.1.1. 5.1.2 y 5.1.3 de la Convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública referido; Inciso "III.6 De la Evaluación de las Proposiciones" de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras (POBALINES) ya efecto de estar en posibilidad de elaborar el acta correspondiente a la celebración del acto de fallo del procedimiento de contratación citado.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

Atentamente

Carlos Mier y Terán Ordiales, Titular de la Unidad de Banca de Inversión

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

10 JUN 2026

GERENCIA EJECUTIVA DE
ADQUISICIONES
RECIBIDA 12:55

C.c.p. Juan Jaime Molina Vélez. - Titular de la Unidad de Administración
Marytell Castellanos Rueda. - Directora de Recursos Materiales
Margarita Isabel Serrano Pérez. - Coordinación de Administración Unidad de Servicios Especializados del Tren al AIFA



2026
año de
Margarita
Maza



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANBRAS
BANCO NACIONAL DE CRÉDITO PARA EL SECTOR PÚBLICO

EVALUACIÓN TÉCNICA DE TRASLADO DE VALORES "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, SUMINISTRO DE MORRALLA (MONEDAS/CAMBIO), CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES Y TARJETAS PARA LAS ESTACIONES DEL TREN BUENAVISTA-AIFA"					
EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS - CRITERIO BINARIO (Art. 47 LAASSP)					
N°	NUMERAL AT	REQUERIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO	PÁG. AT	LICITANTE 1 TECNOVAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. RFC: TME9605108R7	
				RESULTADO	PÁG. DOC. EMPRESA
A. DOCUMENTACIÓN DE LA SECCIÓN XIX.1 - ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO TÉCNICO PÁG. 23-24)					
1	XXVIII inciso a)	Su propuesta en papel membretado o identificada con razón social y firma autógrafa del Representante Legal, conteniendo lo señalado en el Anexo Técnico y sus Apéndices, o bien, contener la información que en el mismo se indica y que esta dirigida a la Lic. Karla De Tuya García.	23	CUMPLE	1 - 51
2	XXVIII inciso b)	Carta compromiso en donde manifieste que el objeto social de la empresa corresponde al servicio objeto de la contratación; o bien, se encuentra relacionado con el mismo, debiendo adjuntar acta constitutiva, sus reformas, el poder de la persona facultada para firmar la presente, su identificación vigente.	23	CUMPLE	52 - 147
3	XXVIII inciso c)	Carta compromiso en donde haga mención de que tiene conocimiento de los domicilios de cada una de las instalaciones e inmuebles en donde se otorgará EL SERVICIO objeto de esta contratación, y que a su vez tiene la capacidad para otorgarlo en los mismos.	23	CUMPLE	148
4	XXVIII inciso d)	Carta compromiso, en donde indique que, en el caso de resultar adjudicado, presentará una Póliza de Responsabilidad Civil vigente durante el periodo de la relación contractual y cubrir el 5% del presupuesto máximo del contrato sin incluir el IVA entregando dentro de los 5 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, la carta cobertura expedida por la institución de seguros, y dentro de los 30 días hábiles siguientes al mismo evento la correspondiente póliza del seguro.	23	CUMPLE	149
5	XXVIII inciso e)	Currículum de la empresa con el que indique la experiencia, sus principales clientes con datos de contacto, los datos relevantes de la misma, así como imágenes que den veracidad a lo que exponga en el documento, para lo que podrá adjuntar contratos concluidos cuya prestación de servicios esté relacionada con el transporte público.	23	CUMPLE	150 - 165

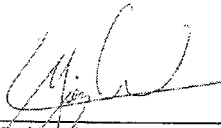


Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANOBRAS
Banco Nacional de México

EVALUACIÓN TÉCNICA DE TRASLADO DE VALORES "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, SUMINISTRO DE MORRALLA (MONEDAS/CAMBIO), CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES Y TARJETAS PARA LAS ESTACIONES DEL TREN BUENAVISTA-AIFA"					
EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS - CRITERIO BINARIO (Art. 47 LAASSP)					
N°	NUMERAL AT	REQUERIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO	PÁG. AT	LICITANTE 1 TECNOVAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. RFC: TME9605108R7	
				RESULTADO	PÁG. DOC. EMPRESA
A. DOCUMENTACIÓN DE LA SECCIÓN XIX.1 - ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO TÉCNICO PÁG. 23-24)					
6	XXVIII inciso f)	Manifestación en la que se indique que cuenta con los recursos humanos, materiales, tecnológicos y de equipamientos necesarios y suficientes para la prestación del SERVICIO, conforme a lo requerido en el Anexo Técnico.	23	CUMPLE	166
7	XXVIII inciso g)	Manifestación de que mantendrá en estricta confidencialidad la información relacionada con BANOBRAS, FONADIN Y DE LA OPERACIÓN PROPIA DEL TREN RAMAL LECHERÍA-AIFA, así como cumplir con la protección de datos personales, con motivo del SERVICIO.	23	CUMPLE	167
8	XXVIII inciso h)	Escrito firmado por su representante legal en hoja membretada, en el que se compromete, en caso de resultar adjudicado, a informar a los integrantes que prestarán el servicio, adjuntando su carta de no contar con antecedentes penales; asimismo, se compromete a informar de cada integrante nuevo y a entregar su alta y su carta de no contar con antecedentes penales.	23	CUMPLE	168
9	XXVIII inciso i)	Deberá presentar la licencia particular colectiva de portación de armas de fuego vigente, otorgada por la Secretaría de la Defensa Nacional, deberá estar vigente con la duración de la prestación del servicio..	23	CUMPLE	169 - 181
10	XXVIII inciso j)	Cuando el vencimiento sea anterior, deberá anexar también una carta mediante la cual se compromete a renovarlos por la misma vigencia del contrato y constancias de haber realizado el trámite de revalidación correspondiente para cada permiso.	24	CUMPLE	182 - 199
11	XXVIII inciso k)	Deberá presentar escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que cuenta con un sistema de actualización de catálogo de fotografías y firmas de sus elementos operativos.	24	CUMPLE	200

EVALUACIÓN TÉCNICA DE TRASLADO DE VALORES "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, SUMINISTRO DE MORRALLA (MONEDAS/CAMBIO), CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES Y TARJETAS PARA LAS ESTACIONES DEL TREN BUENAVISTA-AIFA"					
EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS - CRITERIO BINARIO (Art. 47 LAASSP)					
Nº	NUMERAL AT	REQUERIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO	PÁG. AT	LICITANTE 1 TECNOVAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. RFC: TME9605108R7	
				RESULTADO	PÁG. DOC. EMPRESA
A. DOCUMENTACIÓN DE LA SECCIÓN XIX.1 - ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO TÉCNICO PÁG. 23-24)					
12	XXVIII inciso l)	Deberá presentar escrito firmado por el Representante Legal en el que se exprese que los custodios cuentan con implementos para su protección e identificación; chalecos antibalas, armamento, uniforme y credencial vigente que permita identificar al custodio, adjuntando evidencia fotográfica en este.	24	CUMPLE	201-203
13	XXVIII inciso m)	Deberá presentar escrito firmado por el Representante Legal en el que presente los datos (nombre completo, teléfono celular y correo) de la(s) persona(s) que fungirán como enlaces en cada estación, para la atención a controversias.	24	CUMPLE	204
RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN BINARIA				CUMPLE	
CRITERIO APLICADO: CUMPLE = el documento específico requerido por el Anexo Técnico está presente y completo en la propuesta del licitante. NO CUMPLE = el documento no se localiza en la propuesta del licitante.					



Carlos Mier y Terán Ordiales
Titulár de la Unidad de Banca de Inversión
Delegado Fiduciario del Fideicomiso Público 1936
Fondo Nacional de Infraestructura





ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL FALLO

PROCEDIMIENTO NACIONAL POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-06-G1C-006G1C001-N-65-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, SUMINISTRO DE MORRALLA (MONEDA/CAMBIO), CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES Y TARJETAS PARA LAS ESTACIONES DEL TREN BUENAVISTA - AIFA.

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 18 de junio del 2026, en la oficina de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, con fundamento en el artículo 49, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acta administrativa correspondiente a la rectificación del fallo de la invitación señalada al rubro, mediante el cual, se hace la siguiente aclaración:

De conformidad con la solicitud de la Unidad de Banca de Inversión a través de la Subdirección de Gestión, ambos representantes del área requirente y técnica, con fecha 17 de junio del 2026, solicitaron la rectificación aritmética correspondiente al monto adjudicado y el cual se adjunta a la presente acta como **ANEXO 1**, correspondiente al detalle de la operación realizada por parte del área requirente, por lo que se hace la siguiente rectificación al ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO emitida el día 12 de junio del 2026, conforme a lo siguiente:

Dice:

*Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48, fracción II, 49, 67 y 68 de la LAASSP, en virtud de que cumple con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica la contratación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, SUMINISTRO DE MORRALLA (MONEDA/CAMBIO), CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES Y TARJETAS PARA LAS ESTACIONES DEL TREN BUENAVISTA - AIFA", al licitante **TECNOVAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Calle Centeno, #90 B, Col. Granjas Esmeralda, Alc. Iztapalapa, C.P. 09810, Ciudad de México, a través del contrato abierto número **DAGA/069/2026**, por un monto mínimo total de **\$1,858,751.46 (Un millón ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y un pesos 46/100 M.N.)**, y un monto máximo total de **\$2,722,991.46 (Dos millones setecientos veintidós mil novecientos noventa y un pesos 46/100 M.N.)**, ambos antes de I.V.A., con una vigencia que comprende del **15 de junio del 2026** y hasta el día **14 de junio del 2027**.*

Debe decir:

*Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48, fracción II, 49, 67 y 68 de la LAASSP, en virtud de que cumple con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica la contratación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, SUMINISTRO DE MORRALLA (MONEDA/CAMBIO), CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES Y TARJETAS PARA LAS ESTACIONES DEL TREN BUENAVISTA - AIFA", al licitante **TECNOVAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Calle Centeno, #90 B, Col. Granjas Esmeralda, Alc. Iztapalapa, C.P. 09810, Ciudad de México, a través del*

ELABORÓ: SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

FO-CON-13



contrato abierto número **DAGA/069/2026**, por un monto mínimo total de **\$3,687,037.92 (Tres millones seiscientos ochenta y siete mil treinta y siete pesos 92/100 M.N.)**, y un monto máximo total de **\$6,610,726.08 (Seis millones seiscientos diez mil setecientos veintiséis pesos 08/100 M.N.)**, ambos antes de I.V.A., con una vigencia que comprende del **15 de junio del 2026** y hasta el día **14 de junio del 2027**.

Lo anterior, para los efectos a los que haya lugar.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Carlos Mier y Terán Ordiales	Titular de la Unidad de Banca de Inversión	
Javier Martínez Garza	Subdirector de Gestión	
Marytell Castellanos Rueda	Directora de Recursos Materiales	
Karla De Tuya García	Gerente Ejecutiva de Adquisiciones	
Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	

-----**FIN DE LA PRESENTE ACTA**-----

ANEXO 1

Nº	Concepto	Servicios Mínimos Requeridos	Servicios Máximos Requeridos	Costo Unitario por Servicio (SIN IVA)	Costo mínimo total de los Servicios (SIN IVA)	Costo Máximo total de los Servicios (SIN IVA)	Costo mínimo total 12 meses de los Servicios (SIN IVA)	Costo máximo total 12 meses de los Servicios (SIN IVA)
1	Transporte de Recolección de Valores	3960	5544	\$ 281.50	\$ 1,114,740.00	\$ 1,560,636.00	\$ 1,114,740.00	\$ 1,560,636.00
2	Transporte de entrega de efectivo al cliente (morralia)	3960	5544	\$ 145.91	\$ 577,803.60	\$ 808,925.04	\$ 577,803.60	\$ 808,925.04
3	Renta de contenedor/ caja de Seguridad. Mensual	7	12	\$ 909.76	\$ 6,368.32	\$ 10,917.12	\$ 76,419.84	\$ 131,005.44
4	Persona encargada de gestión y manejo de valores en sitio (un elemento por estación). Mensual	7	15	\$ 19,184.22	\$ 134,289.54	\$ 287,763.30	\$ 1,611,474.48	\$ 3,453,159.60
5	Material Operativo mensual (insumos por estación)	7	15	\$ 3,650.00	\$ 25,550.00	\$ 54,750.00	\$ 306,600.00	\$ 657,000.00
				SUBTOTAL	\$ 1,858,751.46	\$ 2,722,991.46	\$ 3,687,037.92	\$ 6,610,726.08
				I.V.A.:	\$ 297,400.23	\$ 435,678.63	\$ 589,926.07	\$ 1,057,716.17
				TOTAL:	\$ 2,156,151.69	\$ 3,158,670.09	\$ 4,276,963.99	\$ 7,668,442.25

[Handwritten signature]

